

de las Escuelas Estatales de Formación Profesional que se mencionan.

Este Ministerio, en atención a lo expuesto, ha resuelto que el curso preparatorio a que se refiere el número 4.º de la Orden de 21 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) se implante, a partir del curso académico 1972-73, en las Escuelas de Formación Profesional Náutico-Pesqueras, dependientes del Ministerio de Comercio, con sujeción a las normas que en la misma se fijan, con objeto de que puedan seguirlo los titulados Patrón Mayor de Cabotaje, Patrón de Cabotaje, Patrón de Pesca de Altura, Patrón de Pesca de Litoral de 1.ª clase, Mecánica Naval Mayor y Mecánico Naval de 1.ª clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

*ORDEN de 7 de junio de 1972 por la que se dictan instrucciones sobre redacción de los Diplomas de Asistencia Obstétrica (Matrona), de Radiología y Electrología, de Pediatría y Puericultura, de Neurología, de Psiquiatría y de Análisis Clínicos para Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes y Enfermeras.*

Ilmo. Sr.: Por los Decretos de 18 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero); número 1135/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio; número 3524/1964, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre); número 3192/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre; número 3193/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre); y el número 203/1971, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), se crearon las Especialidades de Asistencia Obstétrica (Matrona), de Radiología y Electrología, de Pediatría y Puericultura, de Neurología, de Psiquiatría y de Análisis Clínicos, respectivamente, para los Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes y Enfermeras tituladas.

Como es condición precisa, para iniciar los estudios de tales especialidades, al poseer el título de Ayudante Técnico Sanitario o el de Practicante en Medicina y Cirugía, o el de Enfermera, se hace preciso dictar instrucciones sobre la forma de redactar los Diplomas de las referidas especialidades.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

1.º Los Diplomas de las especialidades de Asistencia Obstétrica (Matrona), de Radiología y Electrología, de Pediatría y Puericultura, de Neurología, de Psiquiatría y de Análisis Clínicos, que expida la Sección de Títulos del Departamento, llevarán en el rónglón siguiente, después de hacer figurar el nombre y apellidos del Diplomado, el título que cada uno ostente, y en el lugar correspondiente se pondrá «Diploma de Asistencia Obstétrica (Matrona)», «Diploma de Radiología y Electrología», «Diploma de Pediatría y Puericultura», «Diploma de Neurología», «Diploma de Psiquiatría», «Diploma de Análisis Clínicos», según los casos.

2.º Los poseedores de Diplomas que no se ajusten a lo determinado en la presente Orden, podrán canjearlos, con las denominaciones señaladas anteriormente, en un plazo máximo de un año a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». La solicitud se dirigirá a la Sección de Títulos de este Departamento, por conducto de la Facultad de Medicina en que se tramitaron los Diplomas anteriores, debiendo abonar solamente el importe de la impresión y de las pólizas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 10 de junio de 1972 por la que se concede la «Medalla al Mérito de las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Antonio Manuel Campoy.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Manuel Campoy, crítico de arte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el Decreto de 19 de diciembre de 1969.

Este Ministerio ha resuelto conceder la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Antonio Manuel Campoy.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 10 de junio de 1972 por la que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de bronce, a don Alfonso Sanmartín Abelleira.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don Alfonso Sanmartín Abelleira, y en atención a los servicios prestados, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el Decreto de 19 de diciembre de 1969.

Este Ministerio ha resuelto conceder la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de bronce, a Alfonso Sanmartín Abelleira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 10 de junio de 1972 por la que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Luis González Robles.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don Luis González Robles, Comisario general de Exposiciones, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, y de conformidad con el Decreto de 19 de diciembre de 1969.

Este Ministerio ha resuelto conceder la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Luis González Robles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 10 de junio de 1972 por la que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Alberto García Gil.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don Alberto García Gil, Subcomisario del Patrimonio Artístico y Jefe del Servicio de Monumentos, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el Decreto de 19 de diciembre de 1969.

Este Ministerio ha resuelto conceder la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Alberto García Gil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 10 de junio de 1972 por la que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Antonio Iglesias Alvarez.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Iglesias Alvarez, Subcomisario Técnico de la Música, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el Decreto de 19 de diciembre de 1969.

Este Ministerio ha resuelto conceder la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Antonio Iglesias Alvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 10 de junio de 1972 por la que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don José María Benjumea y Fernández Angulo.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don José María Benjumea y Fernández Angulo, Consejero provincial de Bellas Artes de Sevilla, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el Decreto de 19 de diciembre de 1969.